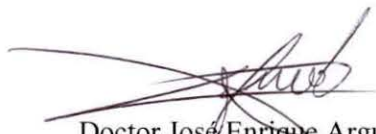


**ACUERDO No. 267-CNR/2013.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cinco punto seis: Informe sobre incumplimiento al Contrato No. CNR-LP-01/2013 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN TODO EL PAÍS, AÑO 2013”;** de la sesión ordinaria número veintiséis, celebrada a las siete horas y treinta minutos, del día doce de diciembre de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; en uso de sus atribuciones legales, con base en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA “FALTAS Y SANCIONES ESPECIALES” del expresado contrato; y en los artículos 82 Bis, letra c) y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-,

**ACUERDA:** **a)** tener por recibido el informe presentado por el Administrador del Contrato No. CNR-LP-01/2013 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN TODO EL PAÍS, AÑO 2013”, coronel Jorge Armando Reyes Hernández, Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional; relativo a la falta atribuida a la contratista COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V.; y **b)** comisionar a la Unidad Jurídica para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas en el mencionado contrato, a la expresada sociedad por atribuírsele a personal de la misma, el daño causado al vehículo placas N-17763, propiedad del Centro Nacional de Registros. Al estar concluido el procedimiento, la Unidad Jurídica deberá informar a este Consejo, para emitir la correspondiente resolución definitiva. San Salvador, doce de diciembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

